

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_PEC142_20220613104139_2022_8355.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	13134670_20220613_104118.pdf	2	3 - 4
4	PROVIDENCIA.pdf	13134675_20220613_104128.pdf	1	5 - 5
5	INFORME INTERVENCION.pdf	13134697_20220613_104129.pdf	1	6 - 6
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	13135065_20220613_104131.pdf	2	7 - 8
7	Acuerdo Pleno 04-05-2022	13293983_20220613_104133.pdf	2	9 - 10
8	BOP I DE 11 MAYO 2022	13330035_20220613_104135.pdf	1	11 - 11
9	certificado de no alegaciones	13537134_20220613_104136.pdf	1	12 - 12
10	BOP II DE 13 JUNIO 2022	13599934_20220613_104138.pdf	1	13 - 13

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/8355**

### **TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 13-06-2022 10:41:18)**

ASUNTO: SUPLEMENTO /CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG NUEVOS GASTOS /INVERSIONES

#### **Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf**

SHA256: 809986947CDFS15B8EDB30A2EFF00C03F48C3BFED390F688C863A635D986FB4A

CSV: DB77F73D73AF41BC0FED Fecha de inserción : 13-04-2022 08:51:18

#### **Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA256: C465693A889B5CCBA737DF1DDBB00D1CEE8A63CFBDAE5797E75E60E9C3446BE1

CSV: 3B6FF2245DEF2057E472 Fecha de inserción : 13-04-2022 08:52:42

#### **Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf**

SHA256: FBC20A033D2149289EF5B6A428A7CC849CBBF93B935D6696B0EA250BA414BAAD

CSV: EB9CF73F394F2EBD8143 Fecha de inserción : 18-04-2022 13:57:43

#### **Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf**

SHA256: 71F554A474525AEE87564FAE3521E6441DDBB324B9EA071319F31CB63CF6FF07

CSV: D2E0FB0D2D530F082F32 Fecha de inserción : 18-04-2022 13:57:58

#### **Resguardo del documento: Acuerdo Pleno 04-05-2022**

SHA256: A310EDEFB10C0976C1578D72D4034A187D556A7AC2AF0D99A23F77D654D2BD20

CSV: D96D91DA02AFEBFA7B36 Fecha de inserción : 05-05-2022 14:30:55

#### **Resguardo del documento: BOP I DE 11 MAYO 2022**

SHA256: EFC585584AC59D14665DCDF8CDF1DE75B4C63F323ECE46B6C37538E97F5DC972

#### **Resguardo del documento: certificado de no alegaciones**

SHA256: 3645559C2933B61FA6C632781648256E56090FE0AA95A24F6790E24B862AB330

CSV: F006DDA82BFD60E3E606 Fecha de inserción : 03-06-2022 12:15:01

#### **Resguardo del documento: BOP II DE 13 JUNIO 2022**

SHA256: 4C14A841684BF63A59F959C405E7F46B1F244682CFB8A8DB73229401131F5A33

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 16-2022 GEX 8355-2022  
SUPLEMENTO DE CREDITO -CREDITO EXTRAORDINARIO  
FINANCIADOS CON RTGG

### PROPUESTA TENIENTE ALCALDE ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente .

Una vez liquidado el ejercicio 2021, si bien se han realizado varias modificaciones de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), y existiendo importe suficiente en el mismo para atender a la presente propuesta , se trata de un lado habilitar crédito en aplicaciones cuya previsión inicial se estima insuficiente, tratándose de un gasto no previsto hasta el momento destinado al pago de una reclamación de la seguridad social así como los intereses que ello genera; de otro atender a gastos de inversión incluidos ó a incluir en la Estrategia Dusi, destinados a cubrir los fondos descertificados así como el posible exceso de uno de los proyectos de obra que se prevén.

por lo que se **propone al Pleno:**

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 37 del RD 500/1990, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, financiando el mismo con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	160.036,18
---	------------

y destinándolo a los gastos que se adjuntan como anexo.

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Código seguro de verificación (CSV):

**DB77 F73D 73AF 41BC 0FED**



DB77F73D73AF41BC0FED

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 13/4/2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ANEXO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22-171-61909	FEDER OT6 L2-OT 4L5 PARQUE TEMAT. AR. INFANTIL P.TIERNO GALVAN	39.913,03
11-165-16209	SEG. SOCIAL RECLAMACION P. ALUMBRADO	45.682,19
73-934-35200	I .DEMORA	4.841,96
22-342-63211	FEDER OT9 L 1-REPARACION CAMPO FUTBOL- PISTAS DESCUBIERTAS (Exceso sobre el proyecto inicial)	26.372,38
19-342-63211	REPARACION CAMPO FUTBOL- PISTAS DESCUBIERTAS (Exceso sobre el proyecto inicial)	43.226,62

Código seguro de verificación (CSV):

**DB77 F73D 73AF 41BC 0FED**



DB77F73D73AF41BC0FED

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 13/4/2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
**DE**  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

EXpte 16/2022 GEX8355/2022  
SUPLEMENTO DE CREDITO  
CREDITO EXTRAORDIANRIO FINANCIADO CON RTGG

## PROVIDENCIA DE INICIO

Una vez liquidado el ejercicio 2021, y existiendo importe suficiente en el remanente de tesorería, se trata de suplementar /crear determinadas aplicaciones presupuestaria de cara a:

-Habilitar crédito para imputar a 2022 gastos corrientes bien no previstos inicialmente bien para los que la consignación no es suficiente,

-Habilitar crédito en los proyectos de inversión financiados/a financiar en parte con fondos europeos

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda , vengo a decretar:

La incoación del expediente correspondiente con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

**3B6F F224 5DEF 2057 E472**



3B6FF2245DEF2057E472

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 18/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

EXPTE 16/2022 GEX 8355/2022  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO -CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
FINANCIADOS CON RTGG

### INFORME INTERVENCIÓN

Presentada propuesta de aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento de 2022, mediante un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, y según el art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) INFORMO:

1-El Art.35 RD 500/1990 define estas modificaciones como aquellas mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente (caso del suplemento) o bien no existe crédito (caso de crédito extraordinario).

En la presente modificación se especifican las aplicaciones a suplementar así como las aplicaciones a crear , siendo adecuadas a la naturaleza de los gastos a financiar. En parte se atiende al gasto des-certificado de la E-Dusi a prever con aportación municipal, si bien se sigue destinado el remanente para atender a otros gastos no relacionados con la citada Estrategia.

El hecho de que la ejecución de los gastos no se adecue a las previsiones iniciales, está originado que de cara al ejercicio 2023, de resultar vigentes las reglas fiscales, y resultar limitada la posibilidad de endeudamiento, el Ayuntamiento no disponga de ingresos suficientes que le permitieren dotar de consignación la aportación municipal de la citada Estrategia, por lo que parece más lógico atender con el remanente gastos de la misma que se pudieren acometer en 2022 previstos para el siguiente año .

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG).

Con la suspensión de las reglas fiscales para 2021 por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 si bien pudiere resultar aplicable el art. 32 de la LOEPYSF, no es de obligado cumplimiento destinar el RTGG derivado de la liquidación de dicho ejercicio a la amortización anticipada de deuda, por lo que es posible la financiación con la citada magnitud la modificación propuesta.

Aprobada la liquidación de 2021, el RTGG se cifra en 1.276.191,09. Al día de la fecha se ha destinado la cantidad de 229.746,71 a la incorporación de compromisos de gastos adquiridos en 2021, 174.308,48 a financiar la imputación de gastos de ejercicios anteriores así como nuevos gastos, y 523.491,73 a otros gastos vía suplemento/c.extraordinario; por lo que el saldo restante (348.644,17) es suficiente para atender la modificación propuesta (160.036,18).

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

En cuanto a la tramitación el expediente referido se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el TRLRHL y en el R.D. 500/1990.

Es tc

Código seguro de verificación (CSV):

**EB9C F73F 394F 2EBD 8143**



EB9CF73F394F2EBD8143

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 18/4/2022

**INFORME INTERVENCIÓN  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De cara a la tramitación del Expediente 16/2022 de suplemento de crédito/crédito extraordinario y en cuanto al cumplimiento por la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien se debe advertir por esta Intervención que para el ejercicio 2022 las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13/09/2021 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 27/07/2021, la obligación de informar por parte de la Intervención sigue vigente.

Se trata de una modificación financiada íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG); remanente que sin embargo no da lugar a derechos reconocidos imputándose al capítulo VIII del presupuesto de ingresos. La presente modificación dará lugar a un mayor gasto no financiero, y por ende a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos I, III y VI del presupuesto de gastos originando déficit en términos de contabilidad nacional.

Este déficit se pondrá de manifiesto a la hora de liquidar el presupuesto, pues en función del ritmo de ejecución de los ingresos, se cubrirá o no el importe referido.; si embargo si se tienen en cuenta la totalidad del remanente de tesorería aplicado, salvo el que da lugar a ajuste ( caso de los gastos de ejercicios anteriores) se trata de un importe muy elevado que traerá como consecuencia el incumplimiento de la citada magnitud .

Esta incorporación, y de conformidad con la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF) no solo va a alterar la estabilidad presupuestaria sino también afectará al cumplimiento de la regla de gasto en cuanto se ejecuten gastos no financieros financiados con recursos propios.

I- Teniendo en cuenta el remanente de tesorería dispuesto así como la modificación propuesta, se analizan dos situaciones:

a- Considerando una *ejecución íntegra gastos financiados con esta magnitud* , lo cual no es probable en cuanto en ellos se incluye el Patrimonio municipal del suelo (en adelante PMS), la situación es la siguiente:

	SUPLEMENTO/ C.EXTRAORDINARIO/ INCORPORACIÓN	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	AFECTACIÓN AL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
G EJ ANTERIORES	160.867,46	,00	,00
INVERSIONES	13.441,02	13.441,02	13.441,02
COMPROMISOS	229.746,71	,00	,00
GAFAS	3.866.099,20	3.866.099,20	2230574,4
MODIFICACIÓN ANTERIOR INVERSIONES-VARIOS	523.491,73	523.491,73	523.491,73
MODIFICACION PROPUESTA	160.036,18	160.036,18	102.165,89
<b>DÉFICIT</b>	<b>4.953.682,30</b>	<b>4.563.068,13</b>	<b>2.869.673,04</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**D2E0 FB0D 2D53 0F08 2F32**



D2E0FB0D2D530F082F32

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 18/4/2022

B- Considerando una *ejecución parcial de los citados gastos*:

El hecho de que la ejecución de los gastos de inversión no se viene adecuando a las previsiones, se hace muy difícil determinar esta magnitud de superávit; por lo que una aproximación real podría ser tomar como referencia la ejecución del ejercicio 2021; observándose lo siguiente:

GASTOS FINANCIADOS CON RT	HABILITADO <sup>1</sup> (Ajustado a efectos de estabilidad)	EJECUTADO	Superávit
<b>2021</b>	<b>3.252.863,21</b> RTGG: 900.083,40 RTGAFAS 2.352.779,81	<b>1.654.656 ,03(51%)</b> RTGG: 493.356,04 RTGAFAS 1.161.299,99	<b>445.009,45</b>
<b>2022</b>	<b>4.563.068,13</b> RTGG: 696.968,93 RTGAFAS 3.866.099,20	<b>2.327.164,75(51%)</b>	<b>-227.499,27</b>
<b>Incremento de ejecución en 2022</b>		672.508,72	

<sup>1</sup>No se tienen en cuenta los gastos de ejercicios anteriores pues permiten realizar el pertinente ajuste en estabilidad.

Se observa que con una ejecución del gasto financiado con remanente de tesorería similar a la de 2021, el incremento de gasto en 2022 se cifra en 672.508,72, estando por encima del superávit de 2021 cifrado en 445.009,4 importe que a juicio de esta Intervención se debería haber tenido en cuenta como límite para el uso del RTGG en el caso de la presente modificación .

II- A su vez de cara a la sostenibilidad financiera, si consideramos una ejecución adecuada de los gastos, el disponer de este remanente, que en definitiva es tesorería, por una cuantía tan elevada, teniendo en cuenta el retraso en los pagos de los fondos que financian la estrategia Dusi, así como las descertificaciones de la misma, se prevé la necesidad de concertar una operación de tesorería que supondrá un incremento de la carga financiera de la entidad.

III- En cuanto a la ejecución del presupuesto, se debe advertir por esta Intervención que los gastos propuestos deben quedar ejecutados en el presente año, de lo contrario podrán darse dos supuestos:

-Que se encontraran en fase AD: cuya incorporación condicionaría la estabilidad del ejercicio 2023 para el que, al día de la fecha , se prevén vigentes las reglas fiscales.

-Que no se hubiere ejecutado ningún gasto: por lo que el crédito no sería susceptible de incorporación.

Concluyendo la presente modificación merma el superávit del ejercicio y posiblemente obligue a incrementar la carga financiera de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**D2E0 FB0D 2D53 0F08 2F32**



D2E0FB0D2D530F082F32

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 18/4/2022





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Dependencia Adtva.  
**SECRETARIA**

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, **CERTIFICA**, que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 4 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**3º.- SUPLEMENTO /CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG NUEVOS GASTOS /INVERSIONES.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados motivados por el aumento del precio de los materiales y por la descertificación producida por el control de la Intervención General de los fondos Edusi y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque y Sra. Feria Sánchez y tres abstenciones, de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 37 del RD 500/1990, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, financiando el mismo con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	160.036,18 €
--	--------------

las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Suplemento de crédito:

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
22-171-61909 FEDER OT6 L2-OT 4L5 PARQUE TEMAT. AR. INFANTIL P.TIerno GALVAN	39.913,03
11-165-16209 SEG. SOCIAL RECLAMACION P. ALUMBRADO	45.682,19
73-934-35200 I .DEMORA	4.841,96

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**D96D 91DA 02AF EBFA 7B36**



D96D91DA02AFEBFA7B36

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 5/5/2022

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/5/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

22-342-63211 FEDER OT9 L 1-REPARACION CAMPO FUTBOL- PISTAS DESCUBIERTAS (Exceso sobre el proyecto inicial)	26.372,38
19-342-63211 REPARACION CAMPO FUTBOL- PISTAS DESCUBIERTAS (Exceso sobre el proyecto inicial)	43.226,62

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

( fechado y firmado electrónicamente )

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**D96D 91DA 02AF EBFA 7B36**



D96D91DA02AFEBFA7B36

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 5/5/2022

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/5/2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.515/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 04/05/2022, el expediente 16/2022 (GEX 8355/2022) de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, fi-

nanciado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 4 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

**SECRETARIA**

**/Ref:** 16-2022

**Expte.:** 8355/2022

**S/Ref.:**

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fecha y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**F006 DDA8 2BFD 60E3 E606**



F006DDA82BFD60E3E606

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Certificado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 3/6/2022  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/6/2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.110/2022

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 04/05/2022, el expediente 16/2022 (GEX 8355/2022), de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública esta-

blecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO -GASTOS	FINANCIACIÓN
CAPÍTULO III.....4.841,96	CAPÍTULO VIII .....87.981,61
CAPÍTULO VI.....83.139,65	
C. EXTRAORDINARIO -GASTOS	FINANCIACIÓN
CAPÍTULO I.....45.682,19	CAPÍTULO VIII .....72.054,57
CAPÍTULO VI.....26.372,38	

Montilla, 2 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.